

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento, con Radicación 2013-00318-00, promovido por C.I. PRODECO S.A., contra MIN. SALUD Y PROTECCION SOCIAL-INDUMIL-DIAN, se notificó en forma personal a la DIAN, al buzón de correos electrónicos para notificaciones judiciales, el día 5 de diciembre del 2014 (ver folios 224 y 225), la providencia de fecha 9 de octubre de 2014, que ordena su vinculación como tercero interviniente; entidad que por medio de apoderado judicial interpone Recurso de Apelación contra ese auto; decidiendo concederle el Recurso en efecto Devolutivo, a través de auto de fecha 15 de enero del 2015 (ver folio 256); procediendo en consecuencia a surtir la reforma de la demanda, que corre entre el 30 de enero y el 12 de febrero del 2015 (ver folio 258); cuando el trámite que procedía era surtir los 25 días de notificación a la DIAN, a partir del siguiente a la ejecutoria del mencionado auto, que lo es el día 22 de enero del 2015.

Por tal motivo se procede a DEJAR SIN EFECTOS la Reforma de la Demanda que se viene surtiendo entre los días 30 de enero y 12 de febrero del 2015, y se procede a correr el término de 25 días de NOTIFICACION de la demanda a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-, entre los días VEINTIDOS (22) DE ENERO al VEINTICINCO (25) DE FEBRERO del 2015.

Se expide la presente constancia, a los cinco (5) días del mes de febrero del dos mil quince (2015).



DIANA PATRIIA ESPINEL PEINADO
Secretaria